



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO", ID N.º 1591-20-LE16

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 000331

31 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; Ley N.º 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto N.º 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional (TyP); la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar el servicio "**PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO**", según se indica en memorandum N.º 193, de fecha 25 de agosto de 2016, de Militza Aguirre Mandakovic, Subdirectora de Desarrollo (S).

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 455, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por Jacqueline Caro López, analista de la Unidad de Presupuesto, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$15.500.000. (Quince millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de la Unidad de Compras, a través de correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO

1.º. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio "**PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS TURÍSTICOS**", identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1591-20-LE16.

2.º. **APRUÉBASE** las siguientes Bases

Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS
ID N°. 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, UNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento"; por la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N° 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N° 2).

Para efectos del contrato y tratándose de personas jurídicas, éstas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que

regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las Ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación.

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	El mismo día de la publicación del llamado
Final de Consultas	5 días desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	2 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15.00 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15.01 horas.
Evaluación y Adjudicación	10 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Sigüientes documentos, según se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.
- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, por delitos concursales establecidos en el Código Penal o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N°2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, por delitos concursales establecidos en el Código Penal o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N°2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N° 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

5) Anexos N° 4, 5 y 6, debidamente llenados y firmados, conforme a formatos correspondientes.

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fe.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, salvo lo dispuesto en el número 2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886l. Las ofertas que no hayan presentado los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por: Jennifer Montenegro Cazenave, Encargada Nacional de Inspección de Servicios Turísticos; Claudio Loader, Encargado Apoyo Empresarial; y Nicolás Cerda Espinoza, Encargado Subunidad de Compras; o por quiénes los subroguen, reemplacen o designen al efecto.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas

por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N° 2 de las presentes bases "**Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la oferta**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, se realizarán por el portal www.mercadopublico.cl y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Etapas de la Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo los siguientes con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al paso siguiente de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Anexo N° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
2. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, por delitos concursales establecidos en el Código Penal o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N°2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, por delitos concursales establecidos en el Código Penal o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3. Oferta Económica, mediante Anexo N° 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
4. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación económica y técnica. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N°3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N° 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N° 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenid	% Ponderació
Criterio N.º 1 "Precio"		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	10%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a

estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la que consistirá en una boleta de garantía bancaria o un Vale Vista, irrevocable, pagadera a la vista, tomada por uno o más integrantes del adjudicatario, en un banco comercial con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.º 60.704.000-1, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID N.º 1591-20-LE16**" Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la formalización del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje..

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN
<p>Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".</p> <p>Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto, siempre que dicha información sea relevante para la evaluación.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos una vez solicitados por la Comisión Evaluadora en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>		0 a 5.0	10%

<p>Criterio N. 3: "Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes". Acreditado a través de los currículum de cada integrante del equipo" (Anexo N.º 5). Su evaluación se realizará promediando la experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente puntuación: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas respecto de los profesionales que deben hacerse cargo de las etapas de trabajo o el equipo tiene una experiencia inferior a 1 año de trabajo conjunto. Nota 1. De uno a dos años de experiencia del equipo de trabajo. Nota 3. De tres a cuatro años de experiencia del equipo de trabajo. Nota 5. Cinco más años de experiencia del equipo de trabajo.</p>		0 a 5.0	20%
<p>Criterio N. 4: "Plazo de entrega de los productos". Su evaluación se realizará de la siguiente forma: <u>Plazo de entrega menor ofertada</u> * 5 Plazo de entrega oferta evaluada</p>		0 a 5.0	20%

<p>Criterio N. 5: "Propuesta Técnica".</p> <p>Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, en cuanto a la indicación de los Ítems contenidos en las Bases Técnicas. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. Oferta técnica no se ajusta a lo solicitado en las bases técnicas.</p> <p>Nota 1. La oferta se ajusta a lo mínimo solicitado en las Bases Técnicas, sin cumplir alguno de estos puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se detalla metodología de trabajo - No se especifica cómo serán elaborados los productos solicitados ni las fuentes tentativas de consulta para el análisis de casos internacionales - No se especifica qué profesionales del equipo de trabajo participaran en los productos 2 y 3. - Carta Gantt básica sin detallar actividades específicas del plan de trabajo <p>Nota 3. La oferta se ajusta pero con deficiencias a lo solicitado en las Bases Técnicas, cumpliendo, al menos, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se detalla metodología de trabajo pero es necesario profundización - Se detalla en forma deficiente cómo serán elaborados los productos solicitados. - Se mencionas algunas fuentes tentativas de consulta para el análisis de casos internacionales. - Se especifica qué profesionales del equipo de trabajo participaran en los productos 2 y 3. - Carta Gantt detalla actividades específicas del plan de trabajo. <p>Nota 5. La oferta se ajusta a lo solicitado en las bases técnicas, cumpliendo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se detalla metodología de trabajo incorporando actividades, responsables y tiempos estimados. - Se detalla de forma clara y completa cómo serán elaborados los productos solicitados. - Se mencionan las fuentes tentativas de consulta para el análisis de casos internacionales y se indican posibles entrevistas. - Se especifica qué profesionales del equipo de trabajo participaran en los productos 2 y 3 estableciendo roles para cada uno de ellos. - Carta Gantt detalla actividades específicas del plan de trabajo (considera reuniones con la contraparte, productos, actividades y entrega de informes). 		0 a 5.0	40%
--	--	---------	-----

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N° 1: "Precio".	0 a 5.0	10%	
Criterio N° 2: "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".	0 a 5.0	10%	
Criterio N° 3: "Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes".	0 a 5.0	20%	
Criterio N° 4: "Plazo de entrega de los productos".	0 a 5.0	20%	
Criterio N° 5: "Propuesta Técnica".	0 a 5.0	40%	

Sumatoria Total 100% 5.0

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 Bis del Reglamento. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibile cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierto la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 5 "Propuesta técnica".
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 1 "Precio".
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Criterio N° 4 "Plazos de entrega de los productos".
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3 en esta licitación, Sernatur podrá declarar desierto la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO TERCERO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que tampoco se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.

b) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.

- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

c) Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar la norma legal que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere), dejando sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 5% del valor total bruto de su oferta (valor del contrato) a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa:

“Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N° 1591-20-LE16”, si correspondiere.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en “condiciones generales”, su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Podrá ser entregada físicamente en Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Avenida Providencia N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, o bien electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiéndolos o rechazándolos.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

DÉCIMO QUINTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.
- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir

- alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.
- m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su ejecución no se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados será de 76 días corridos. En todo caso no podrá exceder al tiempo de vigencia del contrato (31 de diciembre de 2016) debiendo velar el Servicio y el adjudicatario por cumplirlos antes de esa fecha, todo ello sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo indicado para su revisión y aprobación:

Etapa	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Análisis de casos internacionales respecto a sistemas y/o herramientas que permitan medir y evaluar conocimientos y competencias que deben presentar los guías de turismo.	15	3	3	21
Entrega Etapa II Diseño y propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias de los Guías de Turismo	20	3	3	26
Entrega Etapa III Módulos y contenidos para el proceso de acortamientos de brechas	20	3	3	26
TOTAL				73

Sernatur contará con un plazo de 3 días contados desde la fecha de entrega para revisar los informes, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en un plazo máximo de 3 días contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. Entregadas las correcciones Sernatur tendrá nuevamente un plazo de 2 días para revisarlas contados desde su entrega. Si se formularen nuevamente observaciones o correcciones el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días para subsanarlas contados desde la solicitud y Sernatur un plazo de 2 días para aprobarlas.

En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá desarrollarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PAGOS.

a) De los pagos

El pago del servicio se efectuará en 3 cuotas, de acuerdo a lo siguiente:

1. La **1º cuota será equivalente al 30% del valor total del contrato** y se pagará contra entrega de los productos, servicios o informes correspondientes a la etapa I indicada en el cuadro anterior, una vez aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura o boleta respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

2. La **2º cuota será equivalente al 35% del valor total del contrato** y se pagará contra entrega de los productos, servicios o informes correspondientes a la etapa II indicada en el cuadro anterior, una vez aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura o boleta respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

2. La **3º y última cuota será equivalente al 35% del valor total del contrato** y se pagará contra entrega de:

-los productos, servicios o informes correspondientes a la etapa III indicada en el cuadro anterior, una vez aprobados y siempre que se cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio

- El informe consolidado referido en el punto 8 de las Bases Técnicas

- factura o boleta respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

Las etapas de pago estarán asociadas al siguiente detalle:

Etapas para Pago	Actividades	Porcentaje de Pago
1º	Análisis de casos internacionales respecto a sistemas y/o herramientas que permitan medir y evaluar conocimientos y competencias que deben presentar los guías de turismo.	30% del valor total del contrato
2º	Diseño y propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias de los Guías de Turismo	35% del valor total del contrato

3°	Módulos y contenidos para el proceso de acortamientos de brechas, e Informe Consolidado Final.	35% del valor total del contrato
----	--	----------------------------------

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur Nivel Central ubicadas en Avenida Providencia N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, o bien de forma electrónica al correo oficinadepartes@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recursos para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar las razones de dicha solicitud y el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N° 1591-20-LE16", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambio no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe El/la Subdirector/a de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.

3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

DÉCIMO NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a una (1) UTM por cada día corrido de atraso, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos, con tope máximo de 5 días de atraso, caso en el cual operará como causal de término anticipado del contrato.. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrear daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para

solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. De las prórrogas y modificaciones del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.

Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada del/la Directora Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.

3. Del Presupuesto.

El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere, de conformidad al punto decimocuarto de las presentes bases. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno del/la Directora/a Nacional y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM, calculadas al mes de enero de cada año, si las

presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de haberse impuesto 5 multas diarias consecutivas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.
12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontractare sin la autorización del Servicio o si subcontractará estando prohibida la subcontratación.
14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.

15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratista podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

Se prohíbe la subcontratación

El contratista por tanto deberá ejecutar el contrato con personal propio, no siéndole permitido la subcontratación. Será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Si se infringiere esta prohibición, el Servicio ejecutará la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pondrá término anticipado al mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4º de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los Instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto

en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los **\$15.500.000 (quince millones quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

BASES
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO"
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Turismo es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. Se rige por el Decreto Ley N° 1.224 del 22 de octubre de 1975, siendo su misión institucional ejecutar la Política Nacional de Turismo, mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos, resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, beneficiando a visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

El 12 de febrero de 2010 se promulga la Ley de Turismo N° 20.423, cuya finalidad es que el país se potencie, distinga y establezca ventajas competitivas por medio del turismo. En dicha normativa, se establece el *Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos*, el cual pretende contar con una industria formal, ordenada y transparente.

En la misma línea, el reglamento de la ley que operativiza el *Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos*, establecido mediante el Decreto N° 222, define 17 tipos de servicios turísticos, entre los que se encuentra "Guías de Turismo", definido por *persona natural que tiene conocimiento y competencia técnica para proporcionar orientación e información sobre el patrimonio cultural y natural, y de los atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia para la visita turística*".

En este sentido, en base a la normativa vigente, es deber del Servicio Nacional de Turismo contar con un Registro Nacional de Guías de Turismo que asegure conocimientos y competencias mínimas para desempeñar la función tal como su definición lo exige.

En la actualidad, existen personas que prestan el servicio de guías de turismo, para quienes no es posible afirmar si poseen los conocimientos y competencias para desempeñar dicha prestación de servicios. El servicio de guías de turismo es un elemento determinante dentro de la experiencia turística, al ser la cara visible ante el turista. El desempeño del guía afecta positiva o negativamente la imagen turística del país. Este es un agente articulador de productos turísticos en los destinos, y en la medida que su desempeño sea satisfactorio el turista prolongará su estadía, aumentando su nivel de gasto y en consecuencia el aporte de la actividad turística al PIB nacional.

Dado lo anterior, Sernatur ha determinado establecer un "Sistema de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias para los Guías de Turismo".

2. OBJETIVO

El objeto de esta licitación es el diseño de un "Sistema de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias para los Guías de Turismo".

La realización del trabajo será coordinada y supervisada por la Subdirección de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo.

3. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS:

- 1) Análisis de casos internacionales respecto a sistemas y/o herramientas que permitan medir y evaluar conocimientos y competencias que deben presentar los guías de turismo.**

Se debe elaborar un documento con análisis de 3 casos internacionales. Se deben seleccionar

países que sean un referente para Chile en términos de desarrollo turístico. Los países seleccionados deben ser consensuados con la contraparte técnica antes de realizar la revisión y el análisis.

Respecto a los análisis de modelos internacionales se debe considerar como mínimo:

- Análisis de los 3 modelos internacionales respecto a la regulación de los guías de turismo.
- Aspectos legales que regulen a los guías de turismo (normativas, sistema de registro de guías, pruebas de evaluación, permisos para su operación, posibles certificaciones, entre otros). Se deberá proporcionar y estudiar la normativa vigente de los países seleccionados.
- Identificar conocimientos y competencias exigidas a los guías de turismo por los países seleccionados.
- Procesos o herramientas de evaluación para los guías de turismo con los cuales se pueda acreditar los conocimientos y competencias mínimas.
- Otros elementos que el adjudicatario estime pertinente o relevante para el objetivo de la presente licitación.

2) Diseño y propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias de los Guías de Turismo.

En función del análisis internacional realizado, la propuesta debe desarrollar en profundidad los siguientes puntos:

- Establecer los conocimientos y competencias mínimas que deben presentar los guías de turismo nacionales en base a las clasificaciones existentes en Sernatur (guía general, local o de sitio, y especializado).
- Diseñar y proponer el método de evaluación tanto de conocimientos como de competencias en terreno, para los aspirantes a guías de turismo en base a las clasificaciones antes indicadas.
- Debe definir el instrumento de evaluación, la escala a solicitar para la aprobación y validación de que una persona posee las competencias para desarrollarse como guía de turismo según clase.
- El desarrollo de instrumentos de evaluación diferenciados por cada clase de guía de turismo, la cual considere un acápite especial por región.

3) Diseño de malla curricular con los contenidos a desarrollar en el proceso de acortamiento de brechas

El adjudicatario deberá elaborar mallas curriculares (plan formativo) diferenciadas por cada clase de guía de turismo, identificando para cada una de ellas los módulos con los contenidos y horas pedagógicas necesarias de cursar.

Para esto deberá desarrollar los siguientes puntos:

- Definir los módulos del programa (incluir horas)
- Se deberán considerar módulos que desarrollen habilidades en terreno
- Justificar y fundamentar porqué dichos módulos son necesarios para ejercer la función de guías de turismo.
- Definir objetivo y ficha técnica de cada módulo.
- Definir los contenidos por cada módulo y las horas pedagógicas necesarias.
- Identificación de módulos y contenidos críticos que el aspirante a guía debe dominar obligatoriamente para ejercer de buena forma su función y aprobar la evaluación.

4) ETAPAS DE EJECUCIÓN:

Dentro de las etapas de ejecución se consideran los 3 productos entregables, para los cuales se deberán generar para cada uno de ellos al menos 2 reuniones de coordinación con la contraparte técnica de Sernatur.

Las etapas son:

Etapas para Pago	Actividades	Informes	Plazo (días)
1°	Análisis de casos internacionales respecto a sistemas y/o herramientas que permitan medir y evaluar conocimientos y competencias que deben presentar los guías de turismo.	<p>Análisis de 3 casos internacionales. Se deben seleccionar países que sean un referente para Chile en términos de desarrollo turístico. Los países seleccionados deben ser consensuados con la contraparte técnica antes de realizar la revisión y el análisis.</p> <p>Respecto a los análisis de modelos internacionales se debe considerar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los 3 modelos internacionales respecto a la regulación de los guías de turismo. • Aspectos legales que regulen a los guías de turismo (normativas, sistema de registro de guías, pruebas de evaluación, permisos para su operación, posibles certificaciones, entre otros). Se deberá proporcionar y estudiar la normativa vigente de los países seleccionados. • Identificar conocimientos y competencias exigidas a los guías de turismo por los países seleccionados. • Procesos o herramientas de evaluación para los guías de turismo con los cuales se pueda acreditar los conocimientos y competencias mínimas. • Otros elementos que el adjudicatario estime pertinente o relevante para el objetivo de la presente licitación. <p>Se debe detallar de forma adicional la metodología utilizada, actividades ejecutadas y fuentes consultadas (información de gabinete y posibles entrevistas).</p>	15
2°	Diseño y propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias de los Guías de Turismo	<p>En función del análisis internacional realizado, la propuesta debe desarrollar en profundidad los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los conocimientos y competencias mínimas que deben presentar los guías de turismo nacionales en base a las clasificaciones existentes en Sernatur (guía general, local o de sitio, y especializado). • Diseñar y proponer el método de evaluación tanto de conocimientos como de competencias en terreno, para los aspirantes a guías de turismo en base a las clasificaciones antes indicadas. • Debe definir el instrumento de evaluación, la escala a solicitar para la aprobación y validación de que una persona posee las competencias para desarrollarse como guía de turismo según clase. • El desarrollo de instrumentos de evaluación diferenciados por cada clase de guía de turismo, la cual considere un acápite especial por región. <p>Se debe detallar de forma adicional la justificación de la propuesta, metodología utilizada y actividades ejecutadas.</p>	20
3°	Módulos y contenidos para el proceso de	El adjudicatario deberá elaborar mallas curriculares (plan formativo) diferenciadas por cada clase de guía de turismo, identificando para cada una de ellas los módulos con los contenidos y horas pedagógicas	20

	acortamientos de brechas	<p>necesarias de cursar.</p> <p>Para esto deberá desarrollar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir los módulos del programa (incluir horas) • Se deberán considerar módulos que desarrollen habilidades en terreno • Justificar y fundamentar porqué dichos módulos son necesarios para ejercer la función de guías de turismo. • Definir objetivo y ficha técnica de cada módulo. • Definir los contenidos por cada módulo y las horas pedagógicas necesarias. • Identificación de módulos y contenidos críticos que el aspirante a guía debe dominar obligatoriamente para ejercer de buena forma su función y aprobar la evaluación. <p>Se debe detallar de forma adicional la justificación de las mallas, metodología utilizada y actividades ejecutadas.</p>	
--	--------------------------	--	--

5) **METODOLOGÍA:**

Para la entrega del primer producto, la empresa adjudicataria debe realizar una revisión y análisis de casos internacionales de sistemas de evaluación de conocimientos y competencias de los guías turísticos. El análisis debe considerar aspectos legales que rigen la actividad en los países seleccionados, los conocimientos y competencias que se exigen, metodologías, las escalas de evaluación, beneficios de ser parte del sistema, sistema de acreditación (carnet, identificación etc). Para esto deberá realizar investigación de gabinete y/o entrevistas a actores claves.

Los países seleccionados deben ser consensuados con la contraparte técnica antes de realizar la revisión y el análisis.

El análisis de casos internacionales debe incluir consultas a expertos internacionales, organismos oficiales de turismo, guías, etc.

El objetivo principal de esta etapa es conocer a fondo los sistemas que implementan los países de interés en cuanto a la evaluación de los guías de turismo en función de los conocimientos y competencias mínimas establecidas por cada país.

En cuanto a la entrega del segundo y tercer producto, y en función del análisis internacional realizado, se debe proponer un Sistema de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias para los Guías de Turismo. Esta propuesta debe establecer el estándar en cuanto a conocimientos y competencias deseables para las personas que aspiren a desempeñarse como guía turístico puedan hacerlo entregando un buen servicio, potenciando y destacando los atractivos turísticos del país.

Debe recoger en su análisis lo establecido en las normas técnicas, con objeto de ser un paso previo a futuras certificaciones de calidad por parte del guía de turismo en caso que se interese. Para esto, se deben considerar la realización de reuniones con la contraparte técnica para intercambio de información y monitoreo del avance de la investigación.

Luego de establecer el estándar en cuanto a conocimientos y competencias, se debe definir el instrumento de evaluación que deberá medir a los aspirantes a guías de turismo por cada clase. Este instrumento debe considerar una parte de conocimientos y otra de evaluación competencias en terreno.

Finalmente, para aquellos aspirantes a guías de turismo que presenten brechas respecto a los conocimientos y competencias mínimas para aprobar la evaluación, se deberá proponer y desarrollar contenidos que cubran estas brechas (plan formativo con módulos y contenidos por horas).

El desarrollo de contenidos debe tener directa relación con los conocimientos y competencias establecidos como base para que una persona se desempeñe como guía turístico.

La empresa debe considerar que la evaluación, de conocimientos como en terreno de los aspirantes será tomada por funcionarios de Sernatur.

6) PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

El oferente deberá presentar de forma obligatoria el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente" y Anexo N°6 "Calificación del Equipo de Trabajo".

De forma adicional, el equipo profesional deberá estar conformado por al menos los siguientes perfiles obligatorios:

DIRECTOR DE PROYECTO: Deberá contar con:

- Título profesional emitido por una Universidad reconocida por el Estado (de preferencia estudios en turismo o carrera afín). Adjuntar certificado de título.
- Haber dirigido y ejecutado proyectos turísticos.
- Conocer sistemas, herramientas y técnicas de evaluación de conocimientos y competencias.
- Se considerara la experiencia en Chile y/o en el extranjero.
- Experiencia laboral de al menos 5 años.
- Se deberá acompañar a la oferta, el curriculum vitae del Director de Proyecto.

Los conocimientos, estudios y experiencia exigidos deberán ser demostrados vía certificados de título, certificados de cursos y/o capacitaciones afines a la presente licitación, certificados de experiencia laboral, contratos, boletas de honorarios u otro que permita verificar la veracidad de la información

EQUIPO DE TRABAJO:

- Profesionales (Objeto de evaluación). Mínimo 2 profesionales.
- Título profesional emitido por una Universidad reconocida por el Estado con estudios en turismo o carrera afín.
- Se podrán incorporar profesionales con títulos afines al objeto de la licitación (profesores, académicos, abogados)
- Experiencia en proyectos turísticos.
- Conocer sistemas, herramientas y técnicas de evaluación de conocimientos y competencias.
- Experiencia laboral de al menos 2 años.
- Se deberá acompañar a la oferta, el currículum vitae.

Los conocimientos, estudios y experiencia exigidos deberán ser demostrados vía certificados de título, certificados de cursos y/o capacitaciones afines a la presente licitación, certificados de experiencia laboral, contratos, boletas de honorarios u otro que permita verificar la veracidad de la información

Al equipo de trabajo se podrán incorporar asistentes técnicos que cumplan con los siguientes requisitos

- Asistentes Técnicos
- Título técnico o profesional emitido por una institución reconocida por el Estado.
- Se deberá acompañar a la oferta, el currículum vitae.
- Experiencia en proyectos similares

Los conocimientos, estudios y experiencia exigidos deberán ser demostrados vía certificados de título, certificados de cursos y/o capacitaciones afines a la presente licitación, certificados de experiencia laboral, contratos, boletas de honorarios u otro que permita verificar la veracidad de la información

Nota: El No cumplir con las exigencias mínimas requeridas del perfil del equipo profesional será causal para declarar inadmisibles las propuestas técnicas.

Nota: El equipo propuesto por el adjudicatario en su oferta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sino previa autorización por escrito de SERNATUR. En caso de reemplazar algún integrante del equipo profesional, quien se integre al equipo debe cumplir con idénticos requisitos a los establecidos en estas bases técnicas.

7. REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá estar compuesta por los siguientes aspectos obligatorios:

- **Propuesta Metodológica:** Debe considerar como mínimo el detalle de la forma como se ejecutarán las etapas y productos solicitados, incorporando el organigrama del equipo consultor con sus roles y detalle de sus funciones.
- **Programa de Trabajo:** Como mínimo deberá contener detalle de las actividades y responsables de cada una de ellas (equipo de trabajo involucrado).
- **Carta Gantt:** Deberá considerar la ejecución de las actividades por semanas.

Así mismo, para el desarrollo eficaz de la consultoría será necesario mantener una metodología de trabajo que posibilite la coordinación y el seguimiento del proceso entre el consultor adjudicado y el Servicio Nacional de Turismo, representado por la contraparte técnica y el personal técnico que se disponga para monitoreo de este trabajo.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica para generar los productos descritos. Esta propuesta deberá contemplar coordinaciones y reuniones tanto de tipo presencial y será aprobada por el Servicio Nacional de Turismo para su adjudicación.

La metodología propuesta se deberá considerar los siguientes puntos:

- Reuniones y coordinaciones de trabajo presenciales o virtuales para acordar aspectos teórico conceptuales a considerar en el cumplimiento de los productos en los plazos establecidos.
- En todas las etapas del trabajo, la empresa adjudicataria deberá mantener comunicación constante con la contraparte técnica.
- Se deberá realizar un sistema de transferencia de metodologías e información, en función de los productos que se vayan entregando, para este efecto, la contraparte técnica deberá validar, monitorear y controlar las actividades a realizarse por la empresa adjudicataria.

8. ENTREGA DE INFORMES

Etapas para Pago	Actividades	Informes entregables	Plazo (días)
1º	Análisis de casos internacionales respecto a sistemas y/o herramientas que permitan medir y evaluar	Análisis de 3 casos internacionales. Se deben seleccionar países que sean un referente para Chile en términos de desarrollo turístico. Los países seleccionados deben ser consensuados con la contraparte técnica antes de realizar la revisión y el análisis.	15

	<p>conocimientos y competencias que deben presentar los guías de turismo.</p>	<p>Respecto a los análisis de modelos internacionales se debe considerar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los 3 modelos internacionales respecto a la regulación de los guías de turismo. • Aspectos legales que regulen a los guías de turismo (normativas, sistema de registro de guías, pruebas de evaluación, permisos para su operación, posibles certificaciones, entre otros). Se deberá proporcionar y estudiar la normativa vigente de los países seleccionados. • Identificar conocimientos y competencias exigidas a los guías de turismo por los países seleccionados. • Procesos o herramientas de evaluación para los guías de turismo con los cuales se pueda acreditar los conocimientos y competencias mínimas. • Otros elementos que el adjudicatario estime pertinente o relevante para el objetivo de la presente licitación. <p>Se debe detallar de forma adicional la metodología utilizada, actividades ejecutadas y fuentes consultadas (información de gabinete y posibles entrevistas).</p>	
<p>2°</p>	<p>Diseño y propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de Conocimientos y Competencias de los Guías de Turismo</p>	<p>En función del análisis internacional realizado, la propuesta debe desarrollar en profundidad los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los conocimientos y competencias mínimas que deben presentar los guías de turismo nacionales en base a las clasificaciones existentes en Sernatur (guía general, local o de sitio, y especializado). • Diseñar y proponer el método de evaluación tanto de conocimientos como de competencias en terreno, para los aspirantes a guías de turismo en base a las clasificaciones antes indicadas. • Debe definir el instrumento de evaluación, la escala a solicitar para la aprobación y validación de que una persona posee las competencias para desarrollarse como guía de turismo según clase. • El desarrollo de instrumentos de evaluación diferenciados por cada clase de guía de turismo, la cual considere un acápite especial por región. <p>Se debe detallar de forma adicional la justificación de la propuesta, metodología utilizada y actividades ejecutadas.</p>	<p>20</p>
<p>3°</p>	<p>Módulos y contenidos para el proceso de acortamientos de brechas</p>	<p>El adjudicatario deberá elaborar mallas curriculares (plan formativo) diferenciadas por cada clase de guía de turismo, identificando para cada una de ellas los módulos con los contenidos y horas pedagógicas necesarias de cursar.</p> <p>Para esto deberá desarrollar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir los módulos del programa (incluir horas) • Se deberán considerar módulos que desarrollen habilidades en terreno • Justificar y fundamentar porqué dichos módulos son necesarios para ejercer la función de guías de turismo. • Definir objetivo y ficha técnica de cada módulo. • Definir los contenidos por cada módulo y las horas pedagógicas necesarias. • Identificación de módulos y contenidos críticos que el aspirante a guía debe dominar 	<p>20</p>

		<p>obligatoriamente para ejercer de buena forma su función y aprobar la evaluación.</p> <p>Se debe detallar de forma adicional la justificación de las mallas, metodología utilizada y actividades ejecutadas.</p>	
4°	Informe final consolidado	<p>Entrega de informe final consolidado de los 3 productos anteriores.</p> <p>Se deberán entregar 3 copias en CD en formatos editables más versión final impresa.</p>	<p>3 días desde aprobación del Informe N° 3 último producto (antes del 31 de diciembre)</p>

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
Nombre o Razón Social Domicilio R.U.T. o N.º Cédula de Identidad Fono Fax: e-mail

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*

Nombre Completo
Cédula de Identidad
e-mail

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO

Nombre Completo
Fono
e-mail

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO

Nombre Completo
Fono
e-mail

Firma Proponente o Representante (s) Legal
(es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO"
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO,

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible¹.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$.....-
--	----------

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de

¹ En caso de tratarse de otra forma de contratación, modificar el contenido.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO"
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 6
CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROPUESTA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO"
ID N.º 1591-20-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Nº	Nombre y Apellidos	RUT	Calificación En turismo, docencia o sistemas de evaluación
1	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar, curso, PostGrado o Post título)
2	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar curso, PostGrado o Post título)
3	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
4	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
5	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
6	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
7	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución
en el
Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJGA/LRP/NCE

Distribución:

- Fiscalía
- Oficina de partes (2)
- Subdirección de Desarrollo
- Unidad de Administración y Finanzas
- Subunidad de Compras



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de Turismo



